



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Treinta y uno

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de dos mil seis, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, la Excm. Señora Ministra Alicia Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Acordada N° 83 del 4 de Mayo de 1998, creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, para el sorteo y distribución de expedientes de Habeas Corpus, Habeas Data y juicios de Amparo de la Capital.

Dicho sistema ha demostrado su efectividad para asegurar la transparencia y confiabilidad en la administración de la justicia en materia de sorteo y asignación de expedientes en los casos de garantías constitucionales, por lo que puede justificarse su ampliación a otras circunscripciones judiciales de la República.

Por la Acordada N° 227 del 7 de Setiembre de 2001, se ha iniciado la ampliación progresiva a otras Circunscripciones Judiciales de la República.

Por lo tanto, y de conformidad con el art. 3°, incs. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el art. 29 inc. o) de la Ley 879 "Código de Organización Judicial", la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- Ampliar la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales implementando el Sistema de Distribución de Expedientes según Acordada N° 83/1998, a la ciudad de San Pedro.

Art. 2°.- Dicho sistema dependerá directamente de la Corte Suprema de Justicia y su funcionamiento se adecuará a la Resolución Pertinente y las disposiciones que vaya a dictar el más alto Tribunal de la República.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirmser Presidente

WILDO RIENZI GALEANO MINISTRO

César Antonio Garay Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA Ministra

SINDULFO BLANCO Ministro

ALEJANDRO CUEVAS CACHRE Secretario



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Treinta y uno

Art. 3°.- A los efectos de esta Acordada, son competentes para atender los juicios de Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus, los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de San Pedro.

Art. 4°.- Esta ampliación se implementará a partir del 20 de noviembre de 2006..

Art. 5°.- Anotar, registrar, notificar.


VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

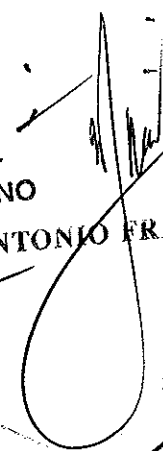

José Raúl Torres Kirmsler
Presidente


César Antonio Garay
Ministro


JOSE V. ALTAMIRANO
Ministro P.S.J.

Ante mí:

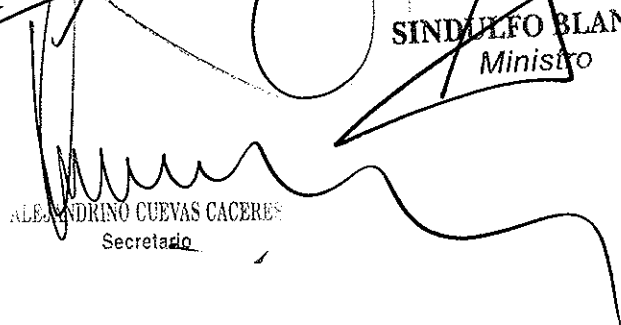

WILDO RIENZI GALEANO
MINISTRO


ANTONIO FRETES


ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra


MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro


SINDULFO BLANCO
Ministro


ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario